



**RESOLUCIÓN No 097
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN No. 074 DEL 01 DE JULIO DE 2026, “POR LA CUAL SE REALIZÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL I RECONOCIMIENTO POR LA PROTECCIÓN DE VALORES ESTÉTICOS, EL BUEN CUIDADO Y EL MANTENIMIENTO DE FACHADAS DE INMUEBLES DEL CENTRO HISTÓRICO Y SU ZONA DE INFLUENCIA DEFINIDA POR EL PEMP, EN EL MARCO DEL PROYECTO ‘ENTRECALLES Y FACHADAS 2026’”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE
TENJO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 715 de 2001, y el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y facilitar la participación de todos en la vida administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 70 constitucional consagra que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, creando incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el artículo 311 de la Carta Magna establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el legislador, mediante la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en sus artículos 17 y 18, señala que el Estado y las entidades territoriales fomentarán las artes y establecerán estímulos especiales, concursos y premios para promocionar la creación y la actividad cultural.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, establece como competencia de los municipios fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en su jurisdicción.





Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, teniendo dentro de sus funciones formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio y estimular los valores artísticos.

Que el primero (01) de julio de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió la Resolución No. 074 de 2026, “Por medio de la cual se realiza la convocatoria pública del I Reconocimiento por la protección de valores estéticos, el buen cuidado y el mantenimiento de fachadas de inmuebles del centro histórico y su zona de influencia definida por el PEMP en el marco del proyecto ‘Entrecalles y Fachadas 2026’”.

Que el artículo noveno de la Resolución No. 074 de 2026 estableció el cronograma para el desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria.

Que mediante Resolución No. 089 del catorce (14) de agosto de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo modificó el artículo noveno de la Resolución No. 074 de 2026, ampliando el plazo para la recepción de postulaciones y, en consecuencia, modificando las fechas correspondientes a las etapas de evaluación de las propuestas y publicación de resultados.

Que, una vez finalizado el periodo de inscripción establecido mediante la Resolución No. 089 de 2026, se recibieron doce (12) registros de inscripción al I Reconocimiento “Entrecalles y Fachadas 2026”, de los cuales tres (3) correspondieron a registros repetidos, resultando un total de nueve (9) inmuebles únicos objeto del proceso de evaluación.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo de la Resolución No. 074 de 2026, la evaluación de las postulaciones se encuentra a cargo de un jurado conformado por miembros del Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Tenjo, quienes deben valorar los inmuebles participantes con base en los criterios de manejo, uso y cuidado del espacio público y las fachadas, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP.

Que el proceso de evaluación requiere la aplicación y revisión de los nueve (9) criterios establecidos en la convocatoria para cada uno de los inmuebles participantes, así como la valoración de las condiciones particulares de las fachadas y demás elementos objeto de evaluación.

Que, en desarrollo de esta etapa, se ha evidenciado la necesidad de disponer de un plazo adicional para culminar de manera adecuada el proceso de evaluación y realizar la correspondiente revisión conjunta de las valoraciones efectuadas por los integrantes del jurado,



con el fin de garantizar que los resultados respondan de manera objetiva, coherente y transparente a los criterios establecidos en la convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo noveno de la Resolución No. 074 del 01 de julio de 2026, modificado mediante la Resolución No. 089 del 14 de agosto de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO. CRONOGRAMA. *En el marco de la presente convocatoria, se establece el siguiente cronograma para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso:*

- 1. Apertura y cierre de la convocatoria: La convocatoria estará abierta desde el 01 de julio hasta el 25 de agosto de 2026.*
- 2. Evaluación de las propuestas: La evaluación será realizada por un jurado designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, entre los días 28 de agosto al 14 de septiembre de 2026.*
- 3. Publicación de resultados: Los resultados del proceso de evaluación serán publicados el 15 de septiembre de 2026, mediante resolución oficial, a través de los canales de comunicación institucionales y redes sociales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.*
- 4. Entrega de reconocimientos: La entrega de reconocimientos y del incentivo económico se realizará el día 24 de septiembre de 2026, en el evento de conmemoración.*

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento del concurso	01 de julio de 2026
Socialización del concurso	07 de julio de 2026
Cierre de inscripciones	25 de agosto de 2026
Evaluación de las propuestas	28 de agosto al 14 de septiembre de 2026
Publicación de resultados	15 de septiembre de 2026



Entrega de reconocimientos

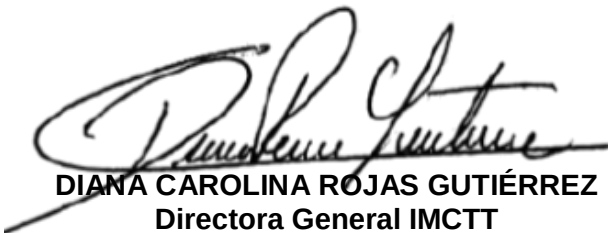
24 de septiembre de 2026

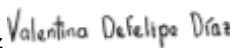
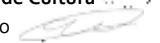
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 074 del 01 de julio de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes y surtiendo plenos efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026


DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
Directora General IMCTT

Proyectó: Valentina Defelipe Díaz 
Revisó y aprobó: Oscar Julian Cortes Forero – Subdirector de Cultura 
Revisó: Camilo Fernando Rodríguez Otálora – Asesor Jurídico 
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General 

